

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación inicio expediente número 447/2014	p. 2227
Notificación inicio expediente número 656/2014	p. 2227
Notificación inicio expediente número 660/2014	p. 2227
Notificación inicio expediente número 661/2014	p. 2227
Notificación inicio expediente número 787/2014	p. 2227
Notificación inicio expediente número 788/2014	p. 2228
Notificación inicio expediente número 819/2014	p. 2228
Notificación inicio expediente número 843/2014	p. 2228
Notificación inicio expediente número 846/2014	p. 2228
Notificación inicio expediente número 867/2014	p. 2229
Notificación inicio expediente número 891/2014	p. 2229
Notificación inicio expediente número 893/2014	p. 2229
Notificación inicio expediente número 900/2014	p. 2229
Notificación inicio expediente número 910/2014	p. 2230
Notificación inicio expediente número 953/2014	p. 2230
Notificación inicio expediente número 965/2014	p. 2230

Notificación inicio expediente número 969/2014

p. 2246

p. 2230

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras SCC-ECO 109/2013 "Centro de Iniciativa Empresarial en Villafranca de Córdoba"

p. 2231

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Servicios de Agencia de Publicidad para el Desarrollo de Planes de Comunicación de Cosmopoética 2014"

p. 2231

Ayuntamiento de Encinas Reales

Información pública Presupuesto General del Ayuntamiento de Encinas Reales ejercicio 2014

p. 2231

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Corrección error material en el anuncio 1.740 publicado en el BOP número 60, de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a la formalización del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Hinojosa del Duque

p. 2231

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos sobre Convocatoria de pruebas selectivas y bases reguladoras para la provisión con carácter interino del puesto de Interventor del Ayuntamiento, mediante concurso-oposición

p. 2232

Ayuntamiento de Montilla

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2241

Ayuntamiento de Montoro

Información pública Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Montoro

p. 2245

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la licitación del contrato para la concesión del uso privativo del quiosco número 7 del paseo Alfonso XIII

p. 2245

Ayuntamiento de Pedroche

Información Pública Proyecto de Actuación solicitado por Tavabu Multiaventura, SLU, para la adaptación de una nave a uso turístico-recreativo en el Paraje Boquerón, en el término municipal de Pedroche

Ayuntamiento de Posadas

Modificación de las delegaciones realizadas a favor de Concejal de atribuciones especiales y genéricas

p. 2246

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde en el Teniente de Alcalde don Francisco Carrillo Gómez

p. 2246

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches para el ejercicio 2014

p. 2247

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 1441/12: Notificación Auto

p. 2247

Procedimiento Social Ordinario 166/2013: Notificación Sentencia

p. 2248

Procedimiento Social Ordinario 776/2013: Notificación Resolución

p. 2248

Procedimiento Despido. Ejecución número 63/2014: Notificación Auto

p. 2248

Procedimiento 775/13. Ejecución número 31/2014: Notificación Autos

p. 2249

Procedimiento Social Ordinario 1565/2013: Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 2249

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 60/2014: Notificación Resolución

p. 2250

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 324/2013: Notificación Resolución

p. 2250

Procedimiento Social Ordinario 267/2013: Notificación Sentencia

p. 2251

Procedimiento 1012/2013: Notificación Sentencia

p. 2251

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública la Segunda Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Parcelación de "Santo Domingo" (2ª M-PERI.SD), promovido por la Junta de Compensación de "Santo Domingo"

p. 2252

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 17 del Plan Parcial O-

1 "Ciudad Jardín de Poniente"

p. 2252

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.247/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Antonio Pérez Martínez
NIF 30976079R

Domicilio: Calle La Respuesta, 46 Bj. D
Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 447/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.248/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Giménez Saavedra
NIF 37392891C

Domicilio: Calle M D Montserrat, 2 4 3
Localidad: 08840 Viladecans. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 656/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.249/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Manuel Moral Barba
NIF 26971967M

Domicilio: Calle Rodrigo Cubero, 8 7
Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 660/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.250/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Jesús Reina Carretero
NIF 30822050A

Domicilio: Parcela Hormigueta Almar, 4 5
Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 661/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.251/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de No-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Benito Ríos García

NIF 34022688F

Domicilio: Avenida de la Estación, 1 3º 2

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 787/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.252/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Alonso Urbano

NIF 50623677X

Domicilio: Calle Pedro Abad, 21

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 788/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.253/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Moreno Escobedo

NIF 25861382K

Domicilio: Calle Torremolinos, 3 1 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 819/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.254/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Rafael Madueño Aguilar

NIF 44370298D

Domicilio: Calle Eduardo Cadenas, 4

Localidad: 14130 Guadalcazar. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 843/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.255/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Andrés Ruiz Arias

NIF 44597804E

Domicilio: Paseo Blas Infante, 194 1º B

Localidad: 29720 Rincón de La Victoria. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 846/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.256/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alejandro José Sánchez Marquina

NIF 30995521P

Domicilio: Calle Tras la Puerta, 1 4 1

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 867/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.257/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Marcos López Molina

NIF 50614130P

Domicilio: Calle La Sierra, 17

Localidad: 14816 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 891/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.258/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco de Paula Durán Torres

NIF 30968936B

Domicilio: Calle Arquitecto Sáenz Santamaría, 2 2 2

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 893/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.259/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Luis Ruiz Expósito

NIF 80157340V

Domicilio: Calle San Rafael, 58

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 900/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.262/2014

Núm. 2.260/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro Francisco Hornero Pedrajas

NIF 30203420G

Domicilio: Travesía San Rafael, 58 BJ

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 910/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.261/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Aranda Garrido

NIF 31003293Y

Domicilio: Calle Lorenzo Ferreira, 26

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 953/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco de Paula Villegas Gómez

NIF 44372525M

Domicilio: Calle Mayor de Santa Marina, 2

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 965/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.263/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Jesús Morodo Soto

NIF 26974066B

Domicilio: Calle Ronda Plaza de Toros, 52

Localidad: 14400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 969/2014.

Córdoba, 28 de marzo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.236/2014

Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO 109/2013.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: SCC-ECO 109/2013 "Centro de Iniciativa Empresarial en Villafranca de Córdoba".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21, 45.3 y 45.4 – 45211350-7.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 567.927,27 €.
 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 567.927,27 €. Importe total: 687.192,00 €. (IVA incluido).
 6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 14/03/2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 27/03/2014.
 - c. Contratista: Unión Temporal de Empresas Andaluzas de Representación, Gestión y Obras, S.A.-Construcciones Artero Mayorga, S.L. (U.T.E. C.I.E. Villafranca de Córdoba).
 - d. Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 458.484,19 €. Importe total: 554.765,87 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
 7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 1 de abril de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.279/2014

Anuncio de Licitación

- De conformidad con el Decreto del Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública número 3123 de fecha trece de marzo de dos mil catorce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicios de Agencia de Publicidad para el Desarrollo de Planes de Comunicación de Cosmopoética 2014" conforme a los siguientes datos:
- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 27/14

Objeto del contrato.

Servicios de Agencia de Publicidad para el Desarrollo de Planes de Comunicación de Cosmopoética 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

Precio de Licitación:

23.000,00 € + Iva (4.830,00 €). Total: 27.830,00 €

5. Obtención de documentación e información: www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 4 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 2.228/2014

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Los interesados, que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción en el B.O.P.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 27 de marzo de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.387/2014

Habiéndose detectado un error material en el anuncio 1.740/2014, publicado en el BOP número 60, de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a anuncio de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de Hinojosa del Duque.

Donde dice:

"5. Adjudicación

Fecha: 28 de febrero de 2013".

Debe decir:

"5. Adjudicación.

Fecha: 28 de febrero de 2014".

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hinojosa del Duque, 3 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.385/2014

Por Decreto de Alcaldía 2014/00000160, de 4 de abril, se aprobaron la convocatoria de pruebas selectivas y bases reguladoras para la provisión con carácter interino del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), mediante concurso-oposición.

"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENTOR VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Dada la vacante del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, cuya cobertura que resulta necesaria y urgente, no ha sido posible proveerla por Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, es por lo que se precisa cubrir dicho puesto con carácter interino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en concordancia con el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Primera. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la provisión con carácter interino, del puesto de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, perteneciente a la subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, calificada como Grupo A, Subgrupo A1, dotado con el sueldo correspondiente a la clasificación de la plaza, nivel de complemento de Destino 30 y Complemento Específico anual retribuida según lo previsto en el vigente presupuesto, hasta su cobertura por un funcionario de Administración Local con habilitación, cese o revocación en los casos y formas previstos en el artículo 37.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segunda. Requisitos que Deben Reunir los Aspirantes para tomar parte en el Proceso Selectivo

1. Para formar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, o título de Grado correspondiente.

f) Haber abonado la correspondiente tasa, a la que hace referencia el apartado siguiente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos y concurrencia de pruebas selectivas del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 26 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse mediante abono en el siguiente número de cuenta:

ES52 0237 0034 90 9150673780 (BBK-Cajasur Urbana Mayor)

Cada solicitante deberá presentar, junto a su solicitud de participación (Anexo II), acreditación del pago de la tasa, mediante fotocopia compulsada del documento justificativo de haber realizado el abono.

Para su adecuada utilización el solicitante deberá comprobar que en el resguardo del ingreso queda reflejado: nombre y apellidos del solicitante y, como concepto, "convocatoria proceso selectivo Interventor Interino Hornachuelos".

Tercera. Solicitudes, Documentación y Plazos

Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento que podrá obtenerse en el Anexo II de las presentes bases o a través de Internet consultando la página www.hornachuelos.es.

Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título académico acreditativo del requisito del apartado e) de la segunda de estas bases, fotocopia compulsada del documento justificativo de haber realizado el abono a que se refiere el apartado 2 de la base segunda, así como manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento que se reseña en la Base Tercera y contendrá la

relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondientes DNI e identificación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el citado Tablón de Edictos.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y excluidos, y que sus nombres y demás datos constan correctamente. En el supuesto de que los aspirantes excluidos u omitidos no presenten la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento y en ella se fijará lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinta. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador será de cinco miembros titulares e igual número de suplentes.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario.

Todos ellos funcionarios de carrera que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se va a proveer.

La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos y en la página web www.hornachuelos.es, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal Calificador actuarán bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y, serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las bases.

Los miembros del Tribunal Calificador percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificada en la categoría primera.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidenta, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el ar-

tículo 29 de la mencionada norma.

Sexta. Sistema Selectivo

El procedimiento de selección será el Concurso-Oposición.

El proceso selectivo constará de dos fases, una de oposición, en la cual se realizarán dos pruebas eliminatoria de carácter teórico y práctico respectivamente, y otra de concurso, consistente en la valoración de los méritos indicados en esta base, debidamente acreditados por los aspirantes.

A. Fase Oposición:

Está compuesta por dos pruebas eliminatorias.

El primer ejercicio eliminatorio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I. A) de estas Bases. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Un segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido del temario, en un tiempo máximo de tres horas. El supuesto práctico versará sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I.A) y B) de estas Bases. Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, en soporte papel, así como, si fuera necesario, utilizar máquinas de calcular básicas válidas. El ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o para dar respuesta a las cuestiones planteadas.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose con una puntuación total máxima cada ejercicio de 10 puntos, debiendo obtenerse al menos cinco puntos para superar cada ejercicio.

Respecto al primer ejercicio el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación de los participantes, del número de aciertos netos (A-E/3) necesario para obtener el 5 en este primer ejercicio eliminatorio.

El candidato que no supere en cualquiera de estos dos ejercicios el mínimo exigido de 5 puntos quedará automáticamente excluido del proceso selectivo. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada, para los opositores no excluidos del proceso selectivo, por la suma de las puntuaciones obtenidos en los dos ejercicios de la oposición.

B. Fase Concurso:

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por disponer de otra de las Licenciaturas exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 0,40 puntos hasta un máximo de 1,20 puntos.

2. Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, se puntuará de la siguiente forma:

2.1. A la subescala Intervención-Tesorería: 1,20 puntos para cada ejercicio aprobado, hasta un máximo de 3,60 puntos.

2.2. A subescala Secretaría o Secretaría-Intervención: 0,80 puntos por cada ejercicio aprobado, hasta un máximo de 2,40 puntos.

3. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración, sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

3.1. En puestos reservados a la subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada o Secretaría-Intervención: 0,30 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,70 puntos.

3.2. En puestos reservados a subescala Secretaría, categoría de entrada o Secretaría-Intervención: 0,20 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,60 puntos.

3.3. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional clasificados como grupos A y B, o grupo equivalente para personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,20 puntos.

3.4. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,80 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificado expedido por el órgano competente de la Administración en donde se haya desempeñado el trabajo, donde se especifique el nombre, grupo de adscripción y funciones de la plaza, así como período de cobertura.

No se considerará el tiempo desempeñado en período de prácticas ni aquellos puestos que se hayan desempeñado de forma conjunta, coincidiendo el desempeño de los diferentes puestos en el mismo período temporal.

4. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica y financiera, tesorería, recaudación, contabilidad, legislación general, y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro o fotocopia compulsada por el órgano competente de los títulos o diplomas.

Séptima. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento

Concluido el procedimiento selectivo se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación. Si dos o más aspirantes obtuvieran idéntica puntuación, el desempate se resolverá siguiendo las siguientes reglas:

1º. Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, fase oposición.

2º. Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, fase oposición.

El Tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado.

Octava. Presentación de Documentos y Toma de Posesión

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditati-

vos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que queden por acreditar, que son:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Presentada por el aspirante la documentación a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Corporación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente en materia de régimen local, que resolverá definitivamente. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no compareciera a tomar posesión en la fecha señalada, salvo los casos de fuerza mayor acreditada, quedará sin efecto el nombramiento, decayendo en todos sus derechos, por lo que se procederá a efectuar propuesta de nombramiento al aspirante que le hubiera seguido en puntuación.

Novena. Lista de Reserva

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva con todos los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida.

La mencionada lista tendrá validez hasta que se pueda convocar un nuevo procedimiento para constituir la, y servirá para poder cubrir en el futuro, a través de funcionario interino, la plaza de Interventor, en caso de seguir vacante y dejar de ser prestada definitivamente o transitoriamente por el funcionario interino nombrado inicialmente como consecuencia del presente proceso de selección.

La lista de reserva también podrá ser utilizada en el supuesto de ser ocupado el puesto por funcionario de carrera y, tras ello, darse alguna de las causas que posibilitan el nombramiento de funcionarios interinos, de conformidad con las letras a) y b) del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decre-

to Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Hornachuelos, 7 de abril de 2014. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Carmen Murillo Carballido.

ANEXO I

A) PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR CON CARÁCTER INTERINO, PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIO

PROGRAMA DE MATERIAS

Anexo I.A) Programa de materias de la fase oposición para la provisión del puesto de Interventor con carácter interino, primero y segundo ejercicio:

BLOQUE I (90 temas)

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y

las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. El modelo de agencias.

Tema 13. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 14. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. El ciudadano como administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 18. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 19. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 21. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 22. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 23. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencio-

so administrativo.

Tema 24. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 25. Los contratos del sector público: Delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 26. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 27. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 28. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 29. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30. El contrato de concesión de obra pública: Principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 31. El contrato de suministros: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 32. El contrato de servicios: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 33. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a las Entidades Locales.

Tema 34. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 35. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 36. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 37. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 38. La Planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 39. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 40. La planificación de recursos humanos: Instrumentos.

Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 41. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 42. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 43. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 44. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: Especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 45. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 46. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 47. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 48. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 49. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 50. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 51. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 52. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: Situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 53. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propie-

dad y la gestión de suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y Cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Convenios urbanísticos.

Tema 54. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 55. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 56. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 57. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 58. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 59. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 60. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 61. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 62. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras. Administraciones Públicas.

Tema 63. El control interno de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 64. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 65. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 66. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El

domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 67. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

Tema 68. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 69. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 70. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 71. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 72. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económicoadministrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales.

Tema 73. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 74. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 75. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 76. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 77. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 78. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 79. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 80. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 81. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 82. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 83. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Especial referencia a los delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 84. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 85. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 86. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 87. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad anónima. El concurso. Procedimiento y efectos de la declaración de concurso.

Tema 88. Títulos valores. La letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 89. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 90. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El leasing. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

BLOQUE II (30 temas)

Tema 1. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

Tema 2. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Organización y funcionamiento: el Reglamento del Parlamento. Órganos dependientes del Parlamento: El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza jurídica, funciones y procedimientos de actuación

de ambos órganos.

Tema 3. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones de la Presidencia y del Consejo de Gobierno con el Parlamento de Andalucía. El régimen de las funciones y actos del Gobierno.

Tema 4. El poder judicial en Andalucía: organización y planta. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. La presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la fiscalía superior de Andalucía. Competencia de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

Tema 5. La Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. Organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa.

Tema 6. Otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía: naturaleza, principios, constitución, competencia, funcionamiento y procedimiento de actuación. El Consejo Audiovisual de Andalucía: naturaleza, principios, estructura, funcionamiento y régimen jurídico. El Consejo Económico y Social de Andalucía: naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento.

Tema 7. El régimen electoral de Andalucía. Previsiones del Estatuto de Autonomía de 2007. La Ley Electoral de Andalucía: estructura y disposiciones generales. La Administración electoral. El procedimiento electoral. Los gastos y subvenciones electorales.

Tema 8. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: las Entidades Territoriales y la articulación de sus competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales: aspectos básicos. La coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los planes provinciales de obras y servicios: el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Tema 9. La demarcación municipal de Andalucía. Las modificaciones de los términos municipales. Las mancomunidades y otras asociaciones locales. Las áreas metropolitanas. Las entidades locales autónomas: constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción. El Consejo Andaluz de Concertación Local: carácter, funciones, composición, órganos y régimen de funcionamiento.

Tema 10. Los Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía: definiciones legales, procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de símbolos, inscripción, régimen de uso y protección. El Registro Andaluz de Entidades Locales. Los tratamientos de las entidades locales territoriales de Andalucía.

Tema 11. La Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas. Principales objetivos. Estructura. El patrimonio de las Entidades Locales: bienes que lo integran, alteración de la calificación jurídica y mutaciones demaniales, adquisición, cesión y enajenación. El uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público, patrimoniales y comunales. Responsabilidades y sanciones.

Tema 12. La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los instrumentos de planificación territorial; sus efectos y vigencia. Las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Tema 13. La actividad urbanística y el régimen de utilización del suelo en Andalucía. La Ley de Ordenación Urbanística de An-

dalucía: objetivos y estructura. La ordenación urbanística: instrumentos de ordenación y planeamiento. Elaboración, aprobación y efectos de los instrumentos de planeamiento. Su vigencia.

Tema 14. El régimen urbanístico del suelo en Andalucía: la clasificación del suelo y el régimen de las distintas clases de suelo. Los instrumentos de intervención del mercado del suelo: los patrimonios municipales del suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto.

Tema 15. La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía; las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución, los convenios urbanísticos, los proyectos de urbanización y las reparcelaciones. Los sistemas de actuación. Otras formas de ejecución.

Tema 16. La disciplina urbanística en Andalucía. Las licencias urbanísticas. Las medidas de garantía y publicidad de la observación de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 17. El Medio Ambiente en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley de Gestión Ambiental en Andalucía: objeto, fines y principios. Régimen jurídico de los instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía, con especial referencia a la autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada y la calificación ambiental.

Tema 18. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios generales contemplados en el Estatuto de Autonomía de 2007. Los recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La organización administrativa de la Junta de Andalucía en materia tributaria; la Agencia Tributaria de Andalucía: naturaleza, régimen jurídico, funciones y organización.

Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto. Determinación de la renta sometida a gravamen. Determinación de la base imponible y liquidable. Cálculo del Impuesto estatal y gravamen autonómico. Tributación de no residentes. Impuesto sobre el Patrimonio de las personas físicas.

Tema 20. El Impuesto sobre Sociedades: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto: pagos a cuenta, liquidaciones, ingresos y devoluciones, obligaciones contables y registrales. Tributación de no residentes.

Tema 21. El Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible, las exenciones y el sujeto pasivo. La base imponible. Los tipos impositivos. Las deducciones y devoluciones: la regla de prorata. Delimitación del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 22. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos y base imponible. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuesto relativas a la gestión del mismo.

Tema 23. La política de cohesión europea en el periodo 2007-2013: Fondos estructurales y no estructurales. Objetivos. Planificación y programación: Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos (Regionales y pluriregionales). El FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

Tema 24. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales. El régimen de los derechos y las obligaciones de la Hacienda de la Comunidad Autónoma. El endeudamiento. La Tesorería y los avales. La Intervención.

Tema 25. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, contenido, regulación jurídica y estructura. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Exigencias derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria. La prórroga del Presupuesto.

Tema 26. El ejercicio de la actividad de fomento por la Comunidad Autónoma de Andalucía: el régimen de las subvenciones. Regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los beneficiarios. Justificación y reintegro. La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 27. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: evolución, caracterización y políticas de empleo. El tejido empresarial en Andalucía: caracterización y políticas de fomento empresarial.

Tema 28. El sector agrario y pesquero en Andalucía. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector de la construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Tema 29. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía. Las relaciones económicas en Andalucía con el extranjero: el comercio exterior y las inversiones exteriores.

Tema 30. La Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior. Su tramitación en el Parlamento Europeo. Objetivos, ámbito de aplicación y plazo de transposición. Medidas que contempla sobre: simplificación administrativa, libertad de establecimiento, libertad de circulación de servicios y cooperación administrativa. Medidas adoptadas para su incorporación al derecho interno español.

B) PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENTOR CON CARÁCTER INTERNINO, SEGUNDO EJERCICIO.

-Contabilidad:

Contabilidad financiera superior y de sociedades.

Contabilidad analítica de explotación.

Contabilidad pública local.

-Matemáticas Financieras:

Capitalización y descuento, simples y compuestos.

Rentas constantes, variables y fraccionadas.

Préstamos y empréstitos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENTOR VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y RESERVADA A FUNCIONARIOS CON HABILITAICÓN ESTATAL.

Denominación: <i>Interventor</i> Clase: <i>Segunda</i> Escala: <i>Habilitado de carácter estatal</i> Subescala: <i>Intervención-Tesorería</i>	Titulación exigida y que presenta: <input type="checkbox"/> Licenciado en Derecho <input type="checkbox"/> Licenciado en Administración y Dirección de Empresas <input type="checkbox"/> Licenciado en Economía <input type="checkbox"/> Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras <input type="checkbox"/> o título de grado correspondiente. Publicación en el BOP Fecha: Número:
--	---

DATOS DEL ASPIRANTE			
Apellidos y nombre		DNI	
Domicilio a efecto de notificaciones			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA
<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. - Fotocopia compulsada de la titulación acreditativo del requisito del apartado 1. e) de la base Segunda. - Fotocopia compulsada del documento justificativo de haber realizado el abono a que se refiere el apartado 2 de la base Segunda. - Manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

SOLICITA:
Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base Segunda de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a su acreditación.

LUGAR Y FECHA	FIRMA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA)''

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.209/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, 26 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 14372

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/6688	X6832371Z BALTEAN NICOLAE	600,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 869/2013
	30825057C	100,00	
2013/2100	BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS		INCOACIÓN EXP. TRÁFICO 314/2013
	30425920W	600,00	
2013/6902	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO		INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 902/2013
	30037091B	200,00	
2013/5854	CID PEREZ SALVADOR		PROPUESTA RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 754/2013
	50608470Y	200,00	
2014/1586	CORDOBA MUÑOZ ELENA		ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 59/2014
	X9807324D	500,00	
2014/1592	DOBRE - DANUT		RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 61/2014
	A14222335	200,00	
2014/2266	EL PALACIO DE LOS CAMELOS, S.A.		ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 105/2014
	52352419A	600,00	
2013/7778	ESPEJO MARTIN ANTONIO		INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 994/2013
	80139127C	600,00	
2013/6226	ESPEJO RUZ MARIA DOLORES		INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 809/2013
	28505944C	200,00	
2014/1854	GALLEGO VEGA CARMELO		ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 68/2014
	X8549072H	160,00	
2013/5353	GHEORGHE MADALIN - BUJOR		RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 703/2013
	X8549072H	160,00	
2013/6075	GHEORGHE MADALIN - BUJOR		RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 782/2013
	34027504Q	200,00	
2014/1961	GUILLEN PALLERO RAUL		ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 86/2014
	30987489A	600,00	
2013/7433	HERNANDEZ TORCUATO CRISTIAN		RESOLUCIÓN EXP. TRÁFICO 961/2013

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 14372

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/1649	30538534P JIMENEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 63/2014
2013/6119	48884448H LEAL DEL OJO GALAN INMACULADA	600,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 789/2013
2014/1293	34018234S LUQUE PEREZ MANUEL	40,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 45/2014
2014/2644	30780474B LUQUE RAIGON ANTONIO	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 110/2014
2013/7331	80136161K MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	160,00	RESOLUCIÓ CN EXP. TRÁFICO 939/2013
2013/2917	B14351944 MATERIALES DE CONSTRUCCION POSADAS, S.L.	600,00	RESOLUCIÓ CN EXP. TRÁFICO 388/2014
2013/6825	30973478E MONTES SANZ DAVID	600,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 876/2013
2014/1979	25339639X MORALES LLAMAS JUAN JOSE	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 91/2014
2014/1350	X5153344X OLARIU - CONSTANTIN IOAN	500,00	RESOLUCIÓ CN EXP. TRÁFICO 47/2014
2013/7038	52484161R PADILLO MORILLA ANTONIO	80,00	RESOLUCIÓ CN EXP. TRÁFICO 913/2013
2013/7105	52484161R PADILLO MORILLA ANTONIO	80,00	RESOLUCIÓ CN EXP. TRÁFICO 918/2013
2014/102	26972223P PRIEGO RUANO ANTONIO	600,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 8/2014
2013/8156	52352645E RAYA LOPEZ RAFAEL	200,00	PROPUESTA RESOLUCIÓ CN EXP. TRÁFICO 1023/2013
2014/1576	26968448M RIOS ORTEGA CRISTIAN	200,00	PROPUESTA RESOLUCIÓ CN EXP. TRÁFICO 53/2014
2013/6002	30803009Y RUIZ HEREDIA ANTONIO	600,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 771/2013
2013/4997	45739091A RUZ MARTINEZ ROMAN MARIANO	45,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 598/2013
2013/6357	30998811D SANCHEZ CARMONA JUAN	600,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 822/2013
2014/111	30461770H SANCHEZ CASADO TERESA	160,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 15/2014
2014/1856	X5754869Q STANCU FLORINA	80,00	RESOLUCIÓ CN EXP. TRÁFICO 70/2014
2013/5360	X9337437N STANCU REMUS	600,00	RESOLUCIÓ CN EXP. TRÁFICO 710/2013
2014/1968	80154725R TEJADA JIMENEZ ELENA MARIA	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 89/2014
2013/7333	26973816Z VERA SERRANO ANTONIO JOSE	160,00	INCOACIÓ CN EXP. TRÁFICO 941/2013

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 14372

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/6586	80136197B VILLAR GALLEGOS MIGUEL ANGEL	160,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 850/2013
2013/6843	80136197B VILLAR GALLEGOS MIGUEL ANGEL	160,00	INCOACIÓN CNI EXP. TRÁFICO 887/2013
2014/1871	27529665E YAGUE LOPEZ SANTIAGO	200,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 80/2014
2014/1980	30783134A ZAFRA CARRETERO ANTONIO	80,00	ACTUACIONES PREVIAS EXP. TRÁFICO 92/2014

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.178/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2014, aprobó el Plan Económico-Financiero elaborado en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho Plan se expondrá al público en la sede del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

En Montoro, a 26 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.389/2014

Anuncio de Licitación del Concurso, por Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo del quiosco número 7 del paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía registrada al número 466, de fecha 1 de abril de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión del uso privativo del Quiosco número 7 del Paseo Alfonso XIII.

1. Entidad Concesionaria: Datos Generales y Datos para la Obtención de la Información:

- a) Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Neg. Secretaría del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4) Teléfono: 957-710244.

5) Fax: 957-644739.

6) Correo electrónico: contratación@ayto-palmadelrio.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-palmadelrio.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: BI-01/2014.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Concesión de dominio público.

b) Descripción: Concesión del uso privativo del Quiosco Número 7 del Paseo Alfonso XIII.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Paseo Alfonso XIII.

2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

e) Duración de la concesión: 5 años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión son criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 35'00 Puntos.

1. Experiencia profesional en la actividad a desarrollar en el quiosco como trabajador/a autónomo o por cuenta propia: se ponderará con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo.

Para acreditar dicho extremo se habrá de presentar Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten los períodos de alta y baja, así como la descripción de la actividad, conforme a lo establecido en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, siendo objeto de valoración tan sólo las siguientes agrupaciones:

– 56 Servicios de comidas y bebidas.

– 561 Restaurantes y puestos de comidas.

– 5610 Restaurantes y puestos de comidas.

– 562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas.

– 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.

– 5629 Otros servicios de comidas.

– 563 Establecimientos de bebidas.

– 5630 Establecimientos de bebidas.

Para la valoración de este criterio, es requisito indispensable, que en el informe de Vida Laboral, aparezca la descripción de la actividad en los términos indicados, de tal forma que, la falta de dicha descripción dará lugar a la no valoración de la experiencia.

La no presentación del mencionado Informe, dará lugar igualmente a la no valoración del criterio relativo a la experiencia profesional.

2. Oferta Económica: Hasta un máximo de 20 puntos.

- Mejor oferta económica, respecto al tipo de canon mínimo establecido en el presente pliego: hasta un máximo de 20,00 puntos que se asignará a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto.

4. Canon de la Concesión: El titular de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon anual de tres mil novecientos veintitrés euros con veintinueve céntimos (3.923,29 €), más impuestos, el cual podrá ser mejorado al alza.

El canon, de conformidad con el apartado 1º del artículo 89 del TRLCSP, durante el primer año de la concesión, no será revisable. La actualización del mismo se realizará para el segundo año de la concesión y siguientes, y lo será de acuerdo con la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo para períodos anuales completos, según los datos que para cada año determine el INE, sin superar el 85% de dicha variación, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la mencionada Ley, tomando como base la última variación que se haya publicado en la Web Oficial del Instituto Nacional de Estadística co-

respondiente al tercer mes anterior al del inicio del segundo año de la concesión y siguientes.

5. Garantías Exigidas:

Provisional: No. Definitiva: 2.003,09 €, equivalente al 4% del valor del bien objeto de concesión.

6. Requisitos Específicos del Contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de Ofertas o de Solicitudes de Participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al día que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2. Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

8. Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2.

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

9. Gastos de Publicidad: El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500,00 €.

10. Fecha de envío del Anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

11. Otras Informaciones: No.

Palma del Río, 2 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 2.179/2014

Por resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2014, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación solicitado por Tavabu Multiaventura, S.L.U., para la adaptación de una nave a uso turístico-recreativo en el Paraje Boquerón, polígono 6, parcelas 24 y 25. El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pedroche, a 27 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.214/2014

Con 13 de marzo de 2014, he dictado la Resolución número 276/2014, que dice textualmente lo siguiente:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.),

He Resuelto

Primero. Modificar las delegaciones realizadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.4 y 43.5.a y b del R.O.F., en favor de las Sras. Concejales que a continuación se indican, de las siguientes atribuciones especiales y genéricas, comprendiendo la facultad de dirigir internamente y gestionar los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando de la siguiente manera:

Doña Antonia Palacios Rubio: Cultura, Festejos (excluidas la Cultura y Ocio Joven, delegado en doña Antonia Elena García Mohedano); Turismo y Medio Ambiente.

Segundo. Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación; igualmente publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.d) y 44.4 del mismo texto legal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 20 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.230/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad en el día de hoy, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante indicado día, en don Francisco Carrillo Gómez, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 27 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 2.388/2014

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches para el 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 52 de 17 de marzo de 2014, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

Capítulos		RESUMEN POR CAPÍTULO		GASTOS	
	INGRESOS				
I	Impuestos directos	0,00	Gastos del Personal		277.650,00
II	Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios		69.300,00
III	Tasas y otros ingresos	6.743,80	Gastos financieros		500,00
IV	Transferencias corrientes	474.989,86	Transferencias corrientes		460,00
V	Ingresos patrimoniales	50.500,00	-		0,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales		0,00
VII	Transferencia de capital	0,00	Transferencias de capital		0,00
VIII	Activos financieros	0,00	Activos financieros		0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros		0,00
TOTAL	532.233,66			347.910,00	

RELACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS:

- Denominación; Grupo; Nº plazas; Escala; Subescala:
- Secretaría-Intervención; A1; 1; Hab. Estatal; Sectr-Interv.
- Total: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Denominación; Nº puestos:
- Gerencia; 1.
- Auxiliar Administrativo; 2.
- Técnico (1) de Administración General; 1.
- Técnico (2) de Administración General; 2.
- Monitor de Deportes; 2.
- Personal Limpieza; 1.
- Total: 9.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alcaracejos, a 4 de abril de 2014. El Presidente, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.192/2014

Procedimiento: 1.441/2012 Negociado: MC
Demandante: Zoraida Caballero Zurita
Demandada: Ecomed. Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue autos número 24/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Zoraida Caballero Zurita contra Ecomed, Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por doña Zoraida Caballero Zurita contra Ecomed Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., debo de condenar y condeno a esta última a que pague a la primera la cantidad total de 245,82 € (doscientos cuarenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos).

Y para que sirva de notificación en forma a Ecomed, Limpiezas

Ecológicas del Mediterráneo S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.193/2014

Procedimiento: Social Ordinario 166/2013 Negociado: MP
Sobre: Reclamación de cantidad
Demandante: María Jesús Romero Meras
Demandado: Berhanyer Taylor S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2013, a instancia de la parte actora doña María Jesús Romero Meras contra Berhanyer Taylor S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 26-3-14 cuya parte dispositiva dice así:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Jesús Romero Meras contra la empresa Berhanyer Taylor, S.L. y don José María Marrero Ortega (Admon. Concursal), condeno a las demandadas al pago a la actora de la cantidad de 19.143,38 €, más el interés por mora del 10% que se aplicará sobre el importe de la nómina de julio, lo que asciende a un total de 19.186,87 € salvo error aritmético.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Berhanyer Taylor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.194/2014

Procedimiento: Social Ordinario 776/2013 Negociado: MP
Sobre: Despido
Demandantes: Rafael Estévez Brito y María Belén Marín Gómez.

Demandados: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Magtel Redes y Comunicaciones S.A., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el

número 776/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Estévez Brito y María Belén Marín Gómez contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Magtel Redes y Comunicaciones S.A., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 31-3-2014 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Estévez Brito y doña María Belén Marín Gómez contra las empresas Actividades y Cauces del Sur S.A. (Acsur), y Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L., declaro Improcedente el despido de ambos demandantes, y condeno a las empresas demandadas a que abonen a don Rafael Estévez Brito la cantidad de 9.219,99 €, en concepto de indemnización por despido, y 1.379,55 € por los 15 días de preaviso. Igualmente condeno a las referidas empresas a que abonen a doña María Belén Marín Gómez la cantidad de 1.250,18 €, en concepto de indemnización por despido y 524,55 € por los 15 días de preaviso.

Se declara extinguida la relación laboral que unía a los actores con las empresas demandadas, con fecha de efectos 26/03/14, al no ser posible su reincorporación, condenando a Actividades y Cauces del Sur S.A. (Acsur), y Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L., a que abonen solidariamente a don Rafael Estévez Brito y doña María Belén Marín Gómez los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido (el 21/5/13) hasta la fecha del dictado de esta sentencia, salvo que concurriera causa de incompatibilidad con su percibo, a razón de 91,97 €/día en el caso de don Rafael Estévez Brito y de 34,97 €/día en el caso de doña María Belén Marín González.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado y en la cuenta de Recursos de Suplicación de este Juzgado en la misma entidad un depósito de 300 euros.

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Actividades y Cauces del Sur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.195/2014

Procedimiento: Despido
Ejecución número: 63/2014. Negociado: MS
Demandante: Luis Martínez Gallego
Demandados: Fogasa y G58 Grupo Constructor S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 63/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Luis Martínez Gallego contra Fogasa y G58 Grupo Constructor S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada M^a Rosario Flores Arias.

En Córdoba, a catorce de marzo de dos mil catorce.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la Sentencia recaída en los presentes autos en fecha 10/1/14; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Celebrar una vista para lo que se solicita día y hora al Sr/a. Secretario Judicial Encargado/a de la Agenda Programada quien facilita el próximo día veintiuno de abril de 2014 a las trece horas de su mañana.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a G 58 Grupo Constructor S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 14 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.196/2014

Procedimiento: 775/13

Ejecución número 31/2014. Negociado: MS

Demandantes: Araceli Barranco Ruz y Araceli Sánchez Cruz

Demandado: Mutiservicios Limpialuc S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 31/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Araceli Barranco Ruz y Araceli Sánchez Cruz contra Mutiservicios Limpialuc S.L., en la que con fecha 6/2/14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.S^a. Ilma. Dijo: Se despacha, Ejecución general de la Resolución dictada en autos por la cantidad de 17.000,39 euros de principal mas 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de doña Araceli Sánchez Cruz contra Mutiservicios Limpialuc (Servicio Integral de Limpieza de Lucena S.L.)

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Ana María Saravia González, sustituta de la titular del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 17.000,39 €, im-

porte del principal, más la cantidad de 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se tienen por embargados los vehículos matrículas J0549AB / 1485DDF / 7095CZY / 8478BPV / 8482BPV / CO6210AM / 0326FGZ, nombrándose depositario de ellos al representante legal de la entidad propietaria. LLévese anotación al Registro correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mí Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Multiservicios Limpialuc S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás Resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 13 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.198/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1565/2013 Negociado: MP

Sobre: Reclamación de cantidad

Demandante: Juana Membrives Romero

Demandados: Actividades y Gestión del Ocio S.A.

Cédula de Citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 1565/2013, seguidos a instancia de Juana Membrives Romero contra Actividades y Gestión del Ocio S.A., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Actividades y Gestión del Ocio S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de mayo de 2015, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Actividades y Gestión del Ocio S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.199/2014

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 60/2014 Negociado: IB

Sobre: Despido

Demandantes: Antonio Porras Ruiz, Antonio Ranchal García, Francisco José Montiel Rodríguez y Eduardo Gabriel Gallardo Alamillo

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Ananda Tapas S.L. y Ananda Tapas S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2014, a instancia de la parte actora don Antonio Porras Ruiz, Antonio Ranchal García, Francisco José Montiel Rodríguez y Eduardo Gabriel Gallardo Alamillo contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Ananda Tapas S.L. y Ananda Tapas S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 19/03/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Iltma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Ananda Tapas, S.L. por la suma de 6.316,28 euros en concepto de principal, más la de 1.263 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. M^a Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Ananda Tapas, S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 6.316,28 euros en concepto de principal, más la de 1.263 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mí Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ananda Tapas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.200/2014

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 324/2013 Negociado: IB

Demandante: María del Carmen González Merino

Demandado: Café Málaga S.L.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 324/2013, a instancia de la parte actora doña María del Carmen González Merino contra Café Málaga S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 20/03/14, cuyos hechos y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 20 de marzo de 2013.

Hechos

Primero. En los Autos 283/13 que se siguieron en este Juzgado por despido, recayó Sentencia número 350/13, de fecha 30/10/13, en la que estimando la demanda declaró improcedente el mismo, siendo el Fallo del siguiente tenor:

“Que se tiene a doña María del Carmen González Merino por desistida respecto de su acción de extinción del contrato por incumplimiento empresarial, estimándose el resto de las acciones contenidas en su demanda formulada contra Café Málaga, S.L. por lo que:

- Declaro que el despido de que fue objeto, con efectos del 18/01/13, es improcedente. En consecuencia, condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que, dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión de la trabajadora de forma inmediata en su habitual puesto de trabajo y la extinción del contrato con el pago de la consiguiente indemnización, que asciende a la cantidad de 4.017,64 € (cuatro mil, diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que, en caso de que optare por la readmisión ya sea de forma expresa ya sea tácitamente, también habrán de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día 19/01/13 –el siguiente al de efectos del despido- hasta la fecha de notificación de esta sentencia, salvo que la demandante hubiera encontrado empleo efectivo antes o concurriera causa de incompatibilidad con su percibo, a razón de 43,67 €/día (cuarenta y tres euros con sesenta y siete céntimos).

- Condeno a Café Málaga, S.L. a que le pague la cantidad de total de 6.740,02 € (seis mil setecientos cuarenta euros con dos céntimos), en concepto de salarios impagados correspondientes al periodo que fue de 01/09/12 a 18/01/13, intereses por mora incluídos.

Cantidades de las que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.”

Segundo. Dicha Sentencia adquirió la condición de firme al no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, no habiéndose procedido por la demandada Café Málaga S.L. a la readmisión, ni al pago de la cuantía establecida en la Sentencia.

Tercero. En fecha 20 de diciembre de 2013 se solicitó por la actora la ejecución forzosa de la Sentencia dictada exponiendo que

no se ha procedido a la readmisión de la trabajadora ni abonadas las cuantías recogidas en el fallo de la misma, afirmando que actualmente en el local donde se ubicaba la Cafetería Málaga existe un bar cuyo titular es persona distinta del empleador de la actora, con lo que no cabe la readmisión por cese de la actividad de la ejecutada, solicitando se declare la extinción de la relación laboral y el abono de las cantidades siguientes:

1. En concepto de despido improcedente: 4017,64 €.
2. En concepto de salarios impagados: 6.740,02 €.
3. Salarios dejados de percibir hasta la fecha de la presente Resolución.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por decreto de 13/01/13, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día de hoy a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera la demandada, pese a estar debidamente citada y efectuándose las alegaciones que se recogen en el soporte de grabación de la vista.

Parte Dispositiva

Declarar extinguida la relación laboral entre doña María del Carmen González Merino y la empresa Café Málaga, S.L., por la no readmisión irregular ocasionada por la total pasividad de la empresa ante la Sentencia de despido condenatoria de la que deriva esta ejecutoria, con efectos de 20/03/13.

Que debo condenar y condeno a la empresa demandada Café Málaga, S.L., a pagar a doña María del Carmen González Merino las siguientes cantidades, salvo error aritmético, por los conceptos que se expresan:

- 6.740,02 € en concepto de salarios impagados del periodo de 01/09/12 a 18/01/13.
- 4.017,64 € en concepto de indemnización por despido y como salarios de trámite 18.428,74 euros desde el 19/01/13 al 20/03/13.

Condenando a la empresa Café Málaga, S.L. a estar y pasar por dicha declaración y al pago de las citadas cantidades, de las que deberán deducirse las cantidades percibidas por la ejecutante en los periodos en que ha prestado servicios para otras empresas, entre la fecha del despido y la de la presente resolución.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 452 de la LEC, contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente de su notificación.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Doña M^a Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Juez Stta. del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Café Málaga S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.201/2014

Procedimiento: Social Ordinario 267/2013 Negociado: PP
Demandante: Administración de la Seguridad Social
Demandados: Lourdes Clemente González, Cristina Villero Martínez, Belén Marín Gómez y Cauces del Sur S.A.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 267/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Administración de la Seguridad Social contra Lourdes Clemente González, Cristina Villero Martínez, Belén Marín Gómez y Actividades y Cauces del Sur S.A., en la que con fecha 03/02/14 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social contra Actividades y Cauces del Sur, S.A. (Acsur, S.A.) contra las trabajadoras doña Belén Martín Gómez, doña Lourdes Clemente González y doña Cristina Villero Martínez, debo de declarar y declaro la naturaleza laboral de las relaciones que unen la Cía. con cada una de las trabajadoras citadas, codemandadas en este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 300,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013 –que quien suscribe comparte–, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así, por ésta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Actividades y Cauces del Sur S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.202/2014

Procedimiento: 1012/2013 Negociado: MC
Demandantes: Francisco Rivera Calvo, Francisco Rey Fernández y Rosario Gómez Castro
Demandados: Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba

ba S.A., Magtel Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue Autos número 1.012/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco Rivera Calvo, Francisco Rey Fernández y Rosario Gómez Castro contra Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Magtel Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.L., en la que se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco Rivera Calvo, doña Rosario Gómez Castro, y don Francisco Rey Fernández, contra las empresas Actividades y Cauces del Sur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., declaro la nulidad del despido de que han sido objeto los actores en fecha 20/5/13 y extinguido el contrato de trabajo entre las partes con efectos de la presente Resolución, al no ser posible su reincorporación, condenando a las empresas a que abonen solidariamente a los demandantes las cuantías que se establecen, salvo error aritmético, en el Fundamento Jurídico Sexto de esta Resolución en concepto de indemnización y salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 21/5/13- hasta la fecha del dictado de esta Sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo.

Procede desestimar la demanda frente a Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsa) absolviéndola de todas las pretensiones efectuadas en su contra.

Procede desestimar la demanda frente a Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A., por haber sido estimada la excepción de falta de legitimación pasiva que planteó.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2013, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banesco cuenta número 1445-0000-65-0797-13, y en la cuenta de Recursos de Suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta número 1445-0000-67-0797-13) un depósito de 300 euros.

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Canalizaciones y Viales Andaluces, S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.L., cuyo

actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás Resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, 26 de marzo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.348/2014

Refª. Planeamiento/FSJ 4.1.2 1/2008

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Inicialmente la Segunda Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Parcelación de "Santo Domingo" (2ª M-PERI.SD), promovido por la Junta de Compensación de "Santo Domingo" y redactado por el arquitecto José Mª Trenado Serrano.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la previa inserción de anuncios en el B.O.P., así como en el diario de mayor circulación de la Provincia y en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la G.M.U.

Tercero. Solicitar el informe preceptivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto. Requerir al promotor, para que antes de someter la 2ª M-PERI.SD a su aprobación provisional, aporte la documentación digitalizada de la citada modificación, con las características indicadas en el Informe emitido por el Servicio de Planeamiento de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, así como un mínimo de cuatro ejemplares del texto refundido que contemple las subsanaciones de las observaciones hechas al citado documento y que están especificadas igualmente en el Informe emitido por el Servicio de Planeamiento, el cual debe adjuntarse como motivación a la presente Resolución. Y ello con independencia de las observaciones que se deriven del resultado de la información pública y del informe que se solicita a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la urbanización "Santo Domingo".

Córdoba, 11 de febrero de 2014. El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 2.102/2014

Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba con afección sobre la Manzana 17 del Plan Parcial O-1 "Ciudad Jardín Poniente-1 (911/4-14).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2014, en relación con la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba con afección sobre la manzana 17 del Plan

Parcial O-1 "Ciudad Jardín de Poniente", por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Acordar la formulación de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 17 del Plan Parcial O-1 "Ciudad Jardín de Poniente", determinando su conveniencia y oportunidad.

Segundo: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 17 del Plan Parcial O-1 "Ciudad Jardín de Poniente".

Tercero: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa Local, Tablones de Anuncios en el Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Morenas.

Cuarto: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.c), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículos 14.2.c) del Decreto 252/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Córdoba, 18 de marzo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-
llo Puig.